

Resolución Decanal

Número:

Referencia: PRORROGA DESIGNACION PERSONAL DOCENTE POR LICENCIA ARQ. COSTANZO

VISTO:

La Resolución Decanal N° RD-2024-894-E-UNC-DEC#FAUD, por la que se autoriza la prórroga de licencia sin sueldo a la Arquitecta SILVIA BEATRIZ COSTANZO (LEGAJO N° 31303), en sus cargos Docentes;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha licencia ha sido concedida en sus cargos de Profesora Adjunta Semidedicación, interina, en la cátedra de Historia III "A", Profesora Asistente Semidedicación, por concurso en la cátedra de Introducción a la Historia "B" y Profesora Asistente Dedicación Simple, por concurso en la cátedra de Historia de la Arquitectura I "B",

Que el periodo de prorroga cuenta desde el 16/09/2024 y hasta el 15/11/2024,

Que en razón de lo expresado anteriormente, corresponde producir las prórrogas de designaciones interinas que las Docentes que vienen desempeñándose como suplentes de la Arq. COSTANZO, y que a la fecha continúan con el cumplimiento de sus funciones, por el periodo que dure la licencia prorrogada,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Prorrogar la designación interina de la Arquitecta MARA GABRIELA CARMIGNANI (LEGAJO N° 46663), en un cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva, como suplente de la Arq. SILVIA COSTANZO, para desempeñarse en la cátedra de HISTORIA III "A" de la carrera de Arquitectura, a partir del 16/09/2024 y hasta el 15/11/2024.

ARTICULO 2°: Prorrogar la licencia sin goce de sueldos concedida a la Arquitecta MARA GABRIELA CARMIGNANI (LEGAJO N° 46663), en su cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, de la cátedra de HISTORIA III "A" de la carrera de

Arquitectura, a partir del 16/09/2024 y hasta el 15/11/2024, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

ARTICULO 3°: Prorrogar la designación interina de la Arquitecta MONICA JIMENA RAME (LEGAJO N° 55517), en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, como suplente de la Arq. SILVIA COSTANZO, para desempeñarse en la cátedra de Introducción a la Historia de la Arquitectura y el Urbanismo "B" de la carrera de Arquitectura, a partir del 16/09/2024 y hasta el 15/119/2024.

ARTICULO 4°: Prorrogar la designación interina de la Arquitecta SORAYA RUIZ DE GRANDE (LEGAJO N° 60423), en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, como suplente de la Arq. SILVIA COSTANZO, para desempeñarse en la cátedra de Historia de la Arquitectura I "B" de la carrera de Arquitectura, a partir del 16/09/2024 y hasta el 15/11/2024.

ARTICULO 5°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-03-04.

ARTICULO 6°: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si se reintegra anticipadamente la Titular de los cargos en cuestión, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 7°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 8°: Se recuerda al Personal Docente designado, la obligatoriedad de actualizar la información correspondiente a domicilio, número de teléfono y correo electrónico, en la Oficina de Legajos del Area de Personal de esta Facultad, para producir las notificaciones pertinentes.

ARTICULO 9°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 10°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 11°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO